

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 18 de mayo 2026

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo 2026 convocado y presidida por el Señor Alcalde Mag. Fredy Javier Zegarra Black contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2026-MDJLBYR, de fecha 06 abril 2026, Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo 2026, el Punto de Agenda sobre priorización de Proyectos de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN DOLORES DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** CUI: 2537828, Informe Legal N° 200-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Los acuerdos de concejo y las actas son instrumentos normativos y deliberativos exclusivos del Concejo Municipal (máximo órgano de gobierno), El pleno del Concejo Municipal es el único que puede modificar, aclarar o rectificar su propio acuerdo. Para ello, se debe aprobar un nuevo Acuerdo de Concejo que declare expresamente la rectificación del error material numérico de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, efectivamente existe un error material numérico en el monto consignado en el Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 06-2026-MDJLBYR, donde se consigna S/. 6,643.0543.95 y en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2026-MDJLBYR, de fecha 06 de abril 2026 se consigna la siguiente cifra S/. 6,643.053.95, error que da a conocer la Gerencia Regional de Control Arequipa (e) Contraloría General de la República en el Oficio N° 000998-2026-CG/GRAR sobre solicitud de información complementaria al Informe Previo requerido por la Municipalidad sobre el financiamiento del PIP registrado con código único de inversiones N° 2537828 en el marco de la Ley 29230 y su Reglamento;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 200-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica que indica que se puede proceder a corregir el error, pero debe ser mediante otro acuerdo de Concejo Municipal, y sería visto en sesión de concejo como máximo órgano de gobierno, que el error se ha dado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2026, de fecha 31 de marzo 2026;


Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal adoptó **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material numérico del monto del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN DOLORES DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, CUI: 2537828 que se consignó en el Acta de Sesión Ordinaria N° 06-2026, de fecha 31 de marzo 2026, el monto de S/. 6,643.0543.95, debiendo ser el monto correcto de S/. 6,643.053.95.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente acuerdo de RECTIFICACIÓN de monto por error material se comunique a la Contraloría General de la República y a PROINVERSIÓN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde